

Planificación climática regional integrada en Francia: lecciones de una experiencia

Camille Mialot

Profesor del Sciences Po París

École de Droit, Adjunct

Marta Lora Tamayo

Catedrática de Derecho Administrativo

Directora de la cátedra UNED-Instituto Lincoln de Políticas de Suelo

La ley sobre la nueva organización territorial de la República francesa de 7 de agosto de 2015 introdujo los nuevos planes regionales de desarrollo sostenible e igualdad territorial (SRADDET por sus siglas en francés) con vistas a adoptar un enfoque integrado que reuniera varios documentos estratégicos sectoriales regionales ya existentes¹.

Esta ley se adoptó casi al mismo tiempo que la Ley de 17 de agosto de 2015 de transición energética para un crecimiento verde, que impone planes territoriales de clima, aire y energía a nivel intermunicipal.

Estas dos leyes coexistieron con la COP 21 de 2015, que tuvo lugar en París entre noviembre y diciembre de 2015. La primera generación de planes regionales fue integrada por las regiones en un plazo relativamente corto, entre finales de 2019 y principios de 2020, es decir, menos de 4 años después de la adopción de la Ley.

Para ofrecer una visión global de la evaluación de este proceso de integración legislativa nos resultará de gran utilidad: (I) presentar el contexto que condujo a la implementación de los planes regionales integrados, (II) examinar a continuación las dificultades de la planificación regional integrada en el contexto francés e (III) intentar demostrar que los desarrollos en curso

son un indicador de un laboratorio en proceso para la espacialización regional de las políticas climáticas.

I. Creación y adopción del plan climático regional integrado.

I.1 El surgimiento del plan regional integrado sobre el clima en Francia: un plan basado en la aglomeración de planes existentes.

El SRADDET aprobado en 2015 integra varios planes sectoriales y sustituye a los planes existentes. Sustituye al Plan Regional de Planificación Territorial y Desarrollo Sostenible (SRADDT por sus siglas en francés), al Plan Regional de Clima, Aire y Energía (SRCAE por sus siglas en francés), derivados de la Ley de 12 de julio de 2010 de Compromiso Nacional con el Medio Ambiente, el plan regional de intermodalidad, el plan regional de infraestructuras de transporte, el Plan Regional de Coherencia Ecológica (SRCE) y el Plan Regional de Prevención y Gestión de Residuos (PRPGD).

A través de las leyes aprobadas después del 2015, se adjuntaron a los planes de competencia regional, la logística regional, aeropuertos regionales, artificialización del suelo, etc.

1. Moliner-Dubost, M. (2015). Loi NOTRe. La nouvelle planification environnementale (déchets et SRADDET). En Dossier "Loi NOTRe, redistribution des

rôles". *Actualité juridique Collectivités territoriales (AJCT)*. 2015, p.562-567

La ley de 2015 de nueva organización territorial de la República no solo creó un régimen integrado, también fusionó la mitad de las Regiones. En 2015 el número de regiones de Francia se redujo de 22 a 13. Por esta razón, en el momento de adopción del nuevo plan regional integrado en 2015, se produjo simultáneamente una convulsión institucional. Por tanto, las regiones ya sólo han de elaborar un plan global que integre varios planes sectoriales, sino un plan global que integre planes sectoriales que en ocasiones abarcan territorios diferentes. El reto consiste, tanto en garantizar la coherencia entre los planes sectoriales para desarrollar un enfoque global, como entre los nuevos territorios agrupados.

Cabe señalar que los territorios de ultramar, Córcega e Île-de-France (París) conservaron un estatuto especial: siguieron teniendo planes de desarrollo del territorio específicos que no se integraron. En 2015, su papel como planes estratégicos de desarrollo era más pronunciado que el de los SRADDET, por lo que el legislador optó por no cuestionarlo.

La planificación climática regional creada por la Ley de 2015 se mantendrá al margen de la planificación económica regional: el plan regional de desarrollo económico, innovación e internacionalización (SRDEII).

Cuando se aprobó la ley sobre la nueva organización territorial de la República el 7 de agosto de 2015, hace 8 años, aún era mayoritaria la creencia de que el desarrollo económico y las cuestiones climáticas podían considerarse separadamente.

En la actualidad, bajo el objetivo de poner fin a la artificialización del suelo para el año 2050 fijado por la Ley sobre el Clima y la Resiliencia

2. DIAZ Isabel (2021). Les schémas régionaux d'aménagement, de développement durable et d'égalité des territoires face au défi de planifier les transitions. *Revue française d'administration publique*, 2021/3

de 22 de agosto de 2021, que examinaremos a continuación, parece que las cuestiones de desarrollo económico y planificación climática integrada aparecen, por fin, estrechamente vinculadas. En Francia, rápidamente se comprobará que las cuestiones del agua, la planificación climática y el desarrollo económico son inseparables. Sin embargo, aún hoy, estas tres cuestiones se abordan en tres documentos de planificación diferentes: SRADDET, SRDEII, mientras que el agua se trata en un documento de planificación de las grandes cuencas fluviales (que no se superponen a los distritos administrativos regionales): el Plan Director de desarrollo y Gestión del Agua (SDAGE por sus siglas en francés).

1.2 El plan integrado se elabora y aprueba de forma conjunta por el Gobierno central.

El Estado interviene a lo largo de todo el proceso de preparación, como participante y como colaborador de apoyo técnico².

El proyecto de SRADDET se somete al dictamen de la autoridad medioambiental, la Mission Régionale d'Autorité environnementale (MRAe), dependiente de la Inspección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Gobierno francés. A continuación, se adopta por deliberación del Consejo Regional y por orden del Prefecto Regional. Así pues, el Estado desempeña un papel muy importante en la elaboración y aprobación del plan regional integrado.

En la práctica, sin embargo, son los departamentos de la región los que elaboran realmente el plan y financian su ejecución con el apoyo del Estado³. Por tanto, la región es responsable de la elaboración del plan.

(N° 179), p. 607-619. <https://doi.org/10.3917/rfap.179.0093>

3. DIAZ I. (2021). Les schémas régionaux d'aménagement, de développement

En la primera generación de planes integrados, la elaboración propiamente dicha del plan se basa en una lógica "tecnocrática": el ámbito de los temas que abarca el plan es muy amplio y los temas tratados son muy técnicos: residuos, energía, biodiversidad, aire, etc. Este plan, que se extiende a lo largo de varios cientos de páginas, escapa a la atención de los representantes electos regionales debido a su contenido altamente técnico, salvo en el caso de algunos temas con grandes apuestas políticas, como la artificialización del suelo, como veremos a continuación.

Sin embargo, aunque la región desempeña el papel principal en la elaboración de este plan, el Gobierno central conserva la mayor parte del poder de decisión sobre las cuestiones que considera prioritarias. Es el caso, por ejemplo, del objetivo de cero artificializaciones para el año 2050 impuesto por la Ley de Clima y Resiliencia de 22 de agosto de 2021 a los planes regionales, encargados de territorializar este objetivo, como veremos a continuación. El Gobierno central también ha recobrado el control de las energías renovables. Francia es el único país europeo que no ha alcanzado los objetivos fijados por la Unión Europea. La nueva ley de 10 de marzo de 2023 sobre la aceleración de la producción de energías renovables establece que los objetivos regionales de desarrollo de las energías renovables se fijarán por decreto gubernamental.

II. Las dificultades de la planificación climática regional integrada en Francia.

II.1 Los límites institucionales de los SRADDET.

Las regiones francesas no gozan de un estatuto constitucional especial, como ocurre en España. El artículo 72 de la Constitución francesa considera a las Regiones como las demás colec-

tividades públicas territoriales: las Regiones no tienen competencias legislativas, no pueden ejercer control sobre las colectividades territoriales infrarregionales, no existe pues un orden jerárquico y están bajo el control del Estado.

En consecuencia, el plan climático regional integrado no puede imponerse a otras autoridades subregionales con fuerza de ley, quedando la fuerza normativa del texto limitada. Los únicos planes cubiertos por la ley de 2015 son los planes directores intermunicipales (SCOT), los planes climáticos intermunicipales, los planes de movilidad intermunicipales, las cartas de parques naturales regionales y los planes urbanísticos locales cuando el territorio no está contemplado en un plan director intermunicipal. Y el plan regional no se impone a estos planes, enumerados de manera limitativa, en una relación de conformidad, sino de simple compatibilidad, en aplicación del principio constitucional de prohibición de control de una autoridad pública territorial sobre otra. Sin embargo, esta valoración puramente jurídica debe matizarse: las disposiciones de los SRADDET se perciben a menudo como imperativas y, al mismo tiempo, dado que las normas establecidas sólo son vinculantes en una relación de "toma en cuenta" o "toma en consideración" y compatibilidad y no de conformidad perfecta, se deja a las autoridades locales destinatarias de las normas cierto margen de maniobra para adaptarlas a sus territorios.

Las disposiciones del SRADDET no pueden conllevar la generación de una carga financiera para las autoridades subregionales, y sus disposiciones no tienen un efecto directo sobre los habitantes de los territorios cubiertos por el plan regional, quienes no pueden beneficiarse directamente de sus disposiciones.

La normatividad y los efectos del plan climático regional son, por tanto, limitados: el plan climático regional se presenta como "la planificación regional de la planificación local", "un super-

plan". A falta de poder jerárquico por parte de la región, el plan deja un margen de maniobra considerable a las autoridades subregionales. A menudo, las regiones y las autoridades subregionales olvidan, o no son del todo conscientes de este detalle.

En el momento de elaboración de los SRADDET, se plantea una y otra vez la cuestión del margen de maniobra de las regiones en relación con la ley: ¿deben limitarse a transponer las numerosas normas nacionales (leyes y reglamentos) o tienen una verdadera capacidad de innovación? Como hemos dicho, las regiones no tienen competencias legislativas y no existe reparto de competencias entre el Estado y las regiones.

Por ejemplo, el Tribunal Administrativo de Lille⁴ anuló parcialmente el SRADDET de la región de Haut de France (capital es Lille) por no prever el desarrollo de la energía eólica terrestre, cuando la ley establece que el plan debe desarrollar las energías renovables, en particular la eólica.

II.2 La dificultad de *espacializar* los planes integrados: la adaptación del plan al territorio.

La imposibilidad de salir del marco fijado por la Ley constituye en sí misma un obstáculo para la regionalización de las cuestiones climáticas.

Pero existen otras dificultades añadidas: La región se encuentra en una posición intermedia entre el Estado y los entes locales, y el reducido número de regiones (13 en Francia continental) hace que los territorios regionales sean muy extensos y presenten una gran variedad de problemáticas, lo que dificulta tener en cuenta las especificidades del territorio.

4. TA Lille, 6 fév. 2023, n°2007012

5. Auby, J.B.(2022). Peut-on parler d'un "tournant spatial" dans le droit public?., chemins-publics.org, <https://www.chemins-publics.org/articles/peut-on-parler-dun-tournant-spatial-dans-le-droit-public>

De esta "incongruencia estatutaria", vinculada a la cuestión de la espacialización/territorialización⁵ o regionalización de las políticas climáticas, se derivan varias dificultades: 1) La existencia de una identidad regional específica. Esta cuestión no se plantea en el caso de las regiones de Bretaña o Normandía, donde existe una relativa coincidencia entre el territorio, su identidad y la región, pero sí se plantea, por ejemplo, en el caso de la región del Gran Este, que incluye Alsacia, Lorena y las Ardenas de Champaña, ya que se trata de territorios con identidades, historias y dinámicas económicas y demográficas muy diferentes. 2) Determinar las cuestiones específicas vinculadas a la geografía económica y social es uno de los retos clave del plan: por ejemplo, la región Provenza Alpes Costa Azul (PACA) reúne áreas muy diferentes tales como: el Ródano, los Alpes, la Provenza y el Mar Mediterráneo. Estas zonas tienen retos muy diferentes. Por ello, la región PACA ha identificado cuatro zonas con retos diferentes: 1) los Alpes, 2) la Costa Azul, 3) Provenza y 4) el Ródano⁶. Sin embargo, la región PACA no ha establecido normas diferentes para las distintas zonas identificadas⁷.

Ante la necesidad, en la mayoría de las regiones, de localizar los objetivos y las normas o de diferenciar su aplicación, existe siempre una tensión entre homogeneidad y diferenciación, entre unidad y pluralismo, en la elaboración del plan. El Código General de los Poderes Locales y Regionales, que define el contenido del SRADDET, estipula que las normas generales establecidas pueden variar entre las distintas partes principales del territorio regional.

En la práctica, sin embargo, esta posibilidad aún no se ha aplicado. En la redacción de los

6 DIAZ I.(2021). Les schémas régionaux ... p 613

7. <https://connaissance-territoire.maregionsud.fr/sraddet-avenir-de-nos-territoires/le-schema-regional-en-vigueur/le-schema-lintegralite-des-documents>

SRADDET⁸, aparte de la continuidad ecológica y la cuestión de los residuos, hay una escasa espacialización.

La escasa cobertura espacial de los objetivos y las normas se aprecia claramente en los mapas. El nivel de detalle es bajo, ya que la ley establece que sólo un mapa sintetizado indicativo debe ilustrar los objetivos del plan (Figura 1)

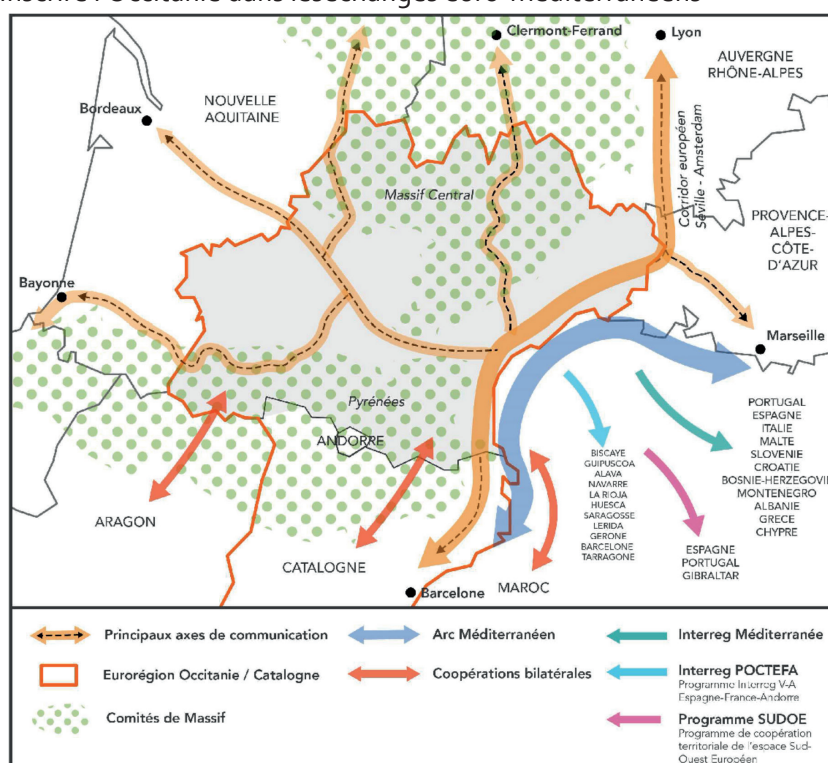
La redacción de los objetivos y normas ilustra el carácter sumamente general de su elaboración. Por ejemplo, en el plan adoptado el 18 de diciembre de 2020, la Región de Bretaña fijó uno de sus 38 objetivos dentro de los cuales el objetivo 34: luchar contra la pobreza energética⁹. Las prioridades de acción son, entre otras, la ampliación del servicio público de eficiencia energética en el hogar. Se trata de una norma

muy general que no distingue entre las zonas costeras y las del interior, donde la pobreza energética debería tratarse de forma diferente.

Segundo ejemplo, la región de Occitanie prevé:

- 1) Reconsiderar los principios de planificación y desarrollo urbano a la luz de los riesgos presentes y futuros. Una planificación que tenga en cuenta los riesgos presentes y futuros, así como los asociados al cambio climático, debe convertirse en una preocupación común para todos los promotores, ya sean autoridades, empresas o particulares. Los nuevos desarrollos deben tener en cuenta los riesgos actuales y futuros, en particular las inundaciones. En el caso de las zonas ya urbanizadas, se tratará de reducir la vulnerabilidad de las viviendas, las

Figura 1. Extracto parcial del mapa de síntesis de la Región de Occitanie
Inscrire l'Occitanie dans les échanges euro-méditerranéens



Fuente: SRADDET. Occitanie 2040. Carte de Synthèse des Objectifs

https://www.laregion.fr/IMG/pdf/2_carte_synthetique_1-150000.pdf

8. Code Général des Collectivités Territoriales. art 4251-1. https://www.legifrance.gouv.fr/codes/article_lc/LEGIARTI000047303237

9. https://www.bretagne.bzh/actions/grands-projets/breizhcop/sraddet/objectif_34

infraestructuras de transporte y las actividades económicas frente a los riesgos probados o probables mediante la aplicación de técnicas probadas o experimentales. De manera más general, la resiliencia de los entornos debe convertirse en un objetivo central de las políticas de desarrollo: en las zonas forestales, es imperativo generalizar las prácticas de silvicultura sostenible (mantenimiento, renovación de especies, gestión racional), que contribuyen a la calidad de los suelos y los paisajes; en las zonas agrícolas, hay que apoyar los esfuerzos de renaturalización y plantación de setos vivos para limitar los efectos de la erosión.¹⁰

El objetivo aquí establecido es amplio y poco territorializado; podría incluirse en cualquier plan regional francés.

Así, en el ejemplo antes citado de la Región de Occitanie, el objetivo relativo a los riesgos queda recogido en una norma del reglamento¹¹:

Integrar sistemáticamente los riesgos naturales existentes en los documentos de planificación local y prever los riesgos previsibles vinculados al cambio climático (inundaciones, sumersión marina y erosión del litoral, sequía, incendios, contracción e hinchazón de arcillas, olas de calor, derrumbes), basándose en los conocimientos actuales y los datos disponibles, y proponer medidas de adaptación y mitigación.

Esta norma no deja de ser una declaración general, y podría ser de aplicación en todas las regiones francesas pues no contiene ninguna especificidad regional. Además, se trata de una norma sectorial relativa a los riesgos climáticos, sin carácter transversal y relativa a otros ámbitos como el agua o la biodiversidad.

Se podría haber imaginado una norma dedicada a la erosión costera específica para las partes de Occitania situadas al lado del mar, otra para las montañas etc..

La ley de 2015 también exigía a los SRADDET el establecimiento de indicadores para evaluar el grado de aplicación del plan. Muy a menudo, estos indicadores son solo cuantitativos y no incluyen ninguna evaluación cualitativa. Por ejemplo, en el caso anterior, la región de Occitanie ha fijado como indicador el número de planes urbanísticos que han incorporado los riesgos naturales existentes y previsibles, pero no ha establecido ningún elemento cualitativo para evaluar en qué medida se ha tenido en cuenta la norma en los planes.

Para compensar el carácter sectorial de los objetivos y las normas, los esquemas indican a menudo que las normas se refieren a varios objetivos y están a su vez vinculadas a varias normas. Sin embargo, no se hace esfuerzo alguno por sintetizar la información y redactar normas transversales.

La incapacidad de las Regiones para territorializar los objetivos y las normas es, sin duda, un hecho compartido por las Regiones y el Estado. Ello ha propiciado cambios en la forma de territorializar los problemas, en particular con respecto a la artificialización del suelo, la cual va acompañada de la institucionalización del diálogo local a escala regional.

III. El laboratorio del plan regional integrado: de la regulación a la institucionalización de las políticas climáticas regionales.

La Ley de Clima y Resiliencia de 22 de agosto de 2021, que llegó 6 años después de la ley de 2015 por la que se creaban los planes inte-

10. <https://www.laregion.fr/-occitanie-2040-Objectifs> p 114

11. <https://www.laregion.fr/-occitanie-2040-fascicule> p 64

grados, dio a los planes regionales una nueva misión: definir una trayectoria regional con el objetivo de que no se hubiera ninguna artificialización neta del suelo en 2050, y una reducción del 50% en 2030 en comparación con la década 2011-2021. Al otorgar una función central al plan regional, la Ley de Clima y Resiliencia ha dado un nuevo impulso al documento integrado a través del tema/elemento transversal del suelo: el suelo está vinculado a la biodiversidad, la energía, el transporte, la actividad económica, la logística, etc.

III.1 El ejemplo del enfoque territorial del plan regional sobre la cuestión de la artificialización del suelo.

La Ley de Clima y Resiliencia de 22 de agosto de 2021 encomendó a los planes regionales una nueva tarea: reducir la cantidad de suelo urbanizable en un 50% para 2031 en comparación con la década entre 2010 y 2021, y después definir una trayectoria para reducir la artificialización de suelo a cero neto para el 2050. Los planes regionales deberán fijar los objetivos y las normas antes de febrero de 2024.

La territorialización adopta la forma de asignación de *sobres de artificialización*, en hectáreas, a escala de uno o varios planes directores intermunicipales, en función de criterios determinados por decreto, como el restablecimiento de la continuidad ecológica, las perspectivas demográficas y económicas, y el consumo pasado de zonas naturales.

La Ley de Clima y Resiliencia también exige que los planes subregionales, los planes directores intermunicipales y los planes urbanísticos locales transcriban estos "sobres de artificialización" regionales antes de 2026 y 2027.

Así pues, la Ley sobre el Clima y la Resiliencia introdujo un mecanismo descendente desde

12. Offner Jean-M. (avril 2023). *ZAN saison 2 : Un mode d'emploi alternatif du «zéro artificialisation»*. En *Revue Urbanisme*. <https://www.urbanisme.fr/>

el Estado hasta el nivel intermunicipal, fijando un objetivo cuantificado y encomendando al plan regional la tarea de asignar las superficies de utilización del suelo, afirmando así su papel como documento de planificación¹².

Sin embargo, la ventaja de este mecanismo es que, por primera vez, probablemente será posible experimentar la territorialización real de una política climática en Francia, recurriendo a los distintos niveles de planificación: del nivel nacional al nivel local, pasando por el nivel regional, designando claramente los niveles de competencia, los objetivos, y transformando los documentos de ordenación territorial y urbanística (el plan director intermunicipal y el plan urbanístico) en documentos climáticos. En nuestra opinión, esta experiencia tiene un valor que va mucho más allá del marco francés.

El debate político se centró rápidamente en el desarrollo de los municipios rurales, a menudo afectados por el declive demográfico. Estas pequeñas comunidades veían su desarrollo obstruido por la aplicación de estos mecanismos.

Recogida por el Senado, esta impugnación de cero artificializaciones netas dio lugar a la ley de 20 de julio de 2023, que pretende facilitar la aplicación de los objetivos de lucha contra la artificialización de los suelos y reforzar el apoyo a los cargos electos locales. Sin cuestionar el régimen general descrito anteriormente, esta nueva ley estableció el principio general de asignar una hectárea de artificialización potencial a cada municipio de Francia.

Esta disposición ha tenido el efecto de "desanimar" los conflictos, pero también de plantear serias dificultades a la hora de asignar superficies de artificialización a pueblos y ciudades con dinámicas económicas, demográficas y sociales que requieren suelos urbanizables.

[debat/zan-saison-2-un-mode-demploi-alternatif-du-zero-artificialisation/](https://www.urbanisme.fr/debat/zan-saison-2-un-mode-demploi-alternatif-du-zero-artificialisation/)

En realidad, este cambio respecto a la motivación inicial de la distribución de las superficies potencialmente urbanizables es sólo marginal, ya que los principios generales del urbanismo siguen siendo aplicables. En otras palabras, los municipios que no tengan la posibilidad de justificar la ampliación del desarrollo urbanístico no podrán urbanizar su suelo. En la práctica, no se utilizarán todas las hectáreas asignadas a los municipios rurales.

Este reparto de forma igualitaria entre todos los municipios obedece a la lógica de la equidad climática territorial o de la "*climate justice*"; aunque el propio concepto defendido por los territorios rurales, según el cual el desarrollo rural implica necesariamente la utilización del suelo, resulta en sí mismo cuestionable e indudablemente incompatible con el objetivo de la Ley y con los límites planetarios que ya se han traspasado. Sin embargo, en la práctica, el hecho de no tener en cuenta el reparto equitativo de las cargas derivadas de las estrategias climáticas, ha llevado hasta ahora al fracaso de muchas políticas climáticas en Francia, incluida la de lucha contra la contaminación atmosférica¹³.

La nueva ley de 10 de marzo de 2023 sobre la aceleración de la producción de energías renovables ha adoptado una lógica ligeramente diferente: los objetivos regionales de desarrollo de las energías renovables se definen por decreto gubernamental, pero son los municipios que desean acoger unidades de producción de energías renovables (eólica, fotovoltaica, hidroeléctrica, etc.) los que deben definir las zonas de acogida y dirigirse al Estado para expresar su deseo de desarrollar estas energías en su territorio. Existe, por tanto, una doble lógica descendente y ascendente en este proceso.

La aparición de estos temas esenciales -suelo, energías renovables, etc.- en la planificación regional integrada ha desencadenado un segundo proceso: la institucionalización de las políticas climáticas regionales.

III.2 La institucionalización de la colaboración entre los distintos niveles de gobierno y los ciudadanos.

Como hemos visto en los apartados anteriores, la primera generación de planes regionales adoptados desde la Ley de 2015 ha generado ciertas dificultades para adaptar las políticas regionales a los territorios y, muy a menudo, se refleja en el desarrollo tecnocrático de planes regionales integrados o en la falta de adaptación de las normas establecidas a la particularidad de los distintos territorios.

Tanto a iniciativa de las regiones como del Estado, se han creado instancias de diálogo y coordinación entre los distintos niveles de planificación subregional afectados, en las que el Estado está siempre presente como órgano de codecisión sobre los planes regionales.

Para lograr el ansiado *cero artificialización neta*, la Ley del Clima y la Resiliencia de 2021 creó conferencias regionales de las autoridades responsables de los planes directores durante un periodo limitado.

Estas conferencias han dado pocos resultados. Las regiones han optado a menudo por institucionalizar este diálogo a través de conferencias regionales sobre la artificialización del suelo con diferentes temáticas, como la plataforma del suelo y desarrollo sostenible creada por la región de Grand Est¹⁴.

La citada Ley de 20 de julio de 2023, destinada a facilitar la aplicación de los objetivos de la lu-

13. Mialot, C. Local policies on climate change in a centralized State: The French Example. *French Yearbook of Public Law (FYPL)* (forthcoming).

<https://fypl.fr/29022-2/>

14. <https://foncier-amenagement.grandest.fr/la-plateforme/presentation-de-la-plateforme/>

cha contra la artificialización del suelo, ha retomado la institucionalización lograda empíricamente por las regiones mediante la creación de dos nuevas instituciones: la conferencia regional para la gobernanza de la política de reducción de la artificialización del suelo, que reúne a los distintos agentes públicos regionales, y la comisión de conciliación encargada de resolver a escala regional los conflictos relativos al uso del suelo que surjan entre las autoridades públicas.

El Comité Regional de Energía fue creado por la Ley de Resiliencia Climática de 22 de agosto de 2021. Se encarga de promover la concertación, en particular con las autoridades locales y regionales, sobre las cuestiones relacionadas con la energía en la región. Participa en el establecimiento, el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los objetivos de desarrollo de las energías renovables fijados por decreto e incluidos en el plan regional de ordenación del territorio, desarrollo sostenible e igualdad.

Se han creado otros órganos de concertación regional por iniciativa de las regiones, como BreizCop en Bretaña¹⁵.

De estos procesos de institucionalización del diálogo generado por la aprobación y desarrollo del plan regional integrado se desprende que es en estos órganos donde puede surgir una territorialización real de las normas y una adaptación a los retos del territorio. Quizás sea de estas instituciones creadas tras la Ley de 2015 de donde surja una segunda generación de planes regionales.

En conclusión: en nuestra opinión, no es necesariamente en sus fracasos o éxitos donde el

plan regional integrado puede ser de interés más allá de las fronteras francesas; es más bien en la aplicación de acciones climáticas subnacionales donde la experiencia francesa puede ser enriquecedora.

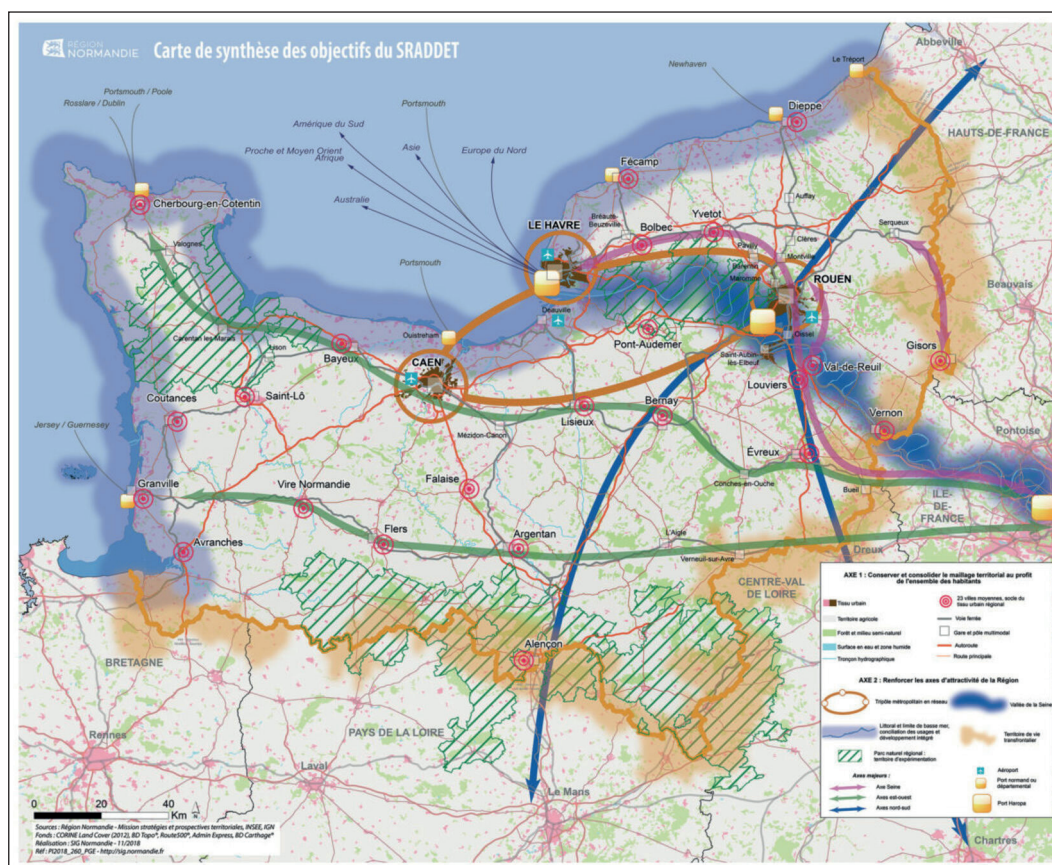
De hecho, traducir acuerdos internacionales como el de París en políticas climáticas regionales y locales parece ser un proceso nuevo y complejo en todos los países del mundo.

El artículo 2 del Acuerdo de París establece que los Estados deben comprometerse a mantenerse por debajo de +2 °C en comparación con la era preindustrial y procurar mantenerse por debajo de 1,5 °C. El Acuerdo de París también hace hincapié en el papel de las entidades subestatales: regiones, ciudades, etc.

Al expresar el objetivo que debe alcanzarse en forma de temperatura constatable a escala planetaria, el acuerdo de París ha tenido por efecto fijar las obligaciones de los Estados en un límite terrestre, la temperatura global, lo que parece a la vez muy paradójico e innovador: pretender "gobernar el clima" parece atribuirse un poder que los Estados no tienen, y lo constatamos cada día, mientras que al mismo tiempo el acuerdo somete a los Estados a "la Ley de la Tierra" al referirse a un límite constatable que escapa al poder de los Estados.

Cuando se trata de territorializar las cuestiones climáticas a escala regional, la lógica no es sin duda diferente. En cierto modo, el territorio regional y sus límites ecosistémicos y climáticos determinarán las políticas climáticas regionales, y el diálogo institucionalizado permitirá definir el "campo de posibilidades" que cabe dentro de esos límites.

15. <https://www.breizhcop.bzh>



SRADDET : un schéma stratégique, prescriptif et intégrateur pour les régions

La création des Schémas régionaux d'aménagement, de développement durable et d'égalité des territoires (SRADDET) redonne à la planification territoriale son rôle stratégique (prescriptivité, intégration de schémas sectoriels, co-construction) et renforce la place de l'institution régionale, invitée à formuler une vision politique de ses priorités en matière d'aménagement du territoire.

Un schéma régional intégrateur

Le SRADDET fixe les objectifs de moyen et long termes en lien avec plusieurs thématiques: équilibre et égalité des territoires, implantation des différentes infrastructures d'intérêt régional, désenclavement des territoires ruraux, habitat, gestion économe de l'espace, intermodalité et développement des transports, maîtrise et valorisation de l'énergie, lutte contre le changement climatique, pollution de l'air, protection et restauration de la biodiversité, prévention et gestion des déchets.

Il se substitue aux schémas sectoriels idoines : SRCE, SRCAE, SRI, SRIT, PRPGD.

Fuente: <https://www.ecologie.gouv.fr/sraddet-schema-strategique-prescriptif-et-integrateur-regions>